



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 Ciudad de México, jueves 17 de octubre de 2019](#)

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Se **reforman** los artículos 98, primer párrafo y 99, tercer párrafo, y se **adiciona** una fracción XXVII al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 2 de noviembre de 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Se **deroga** el artículo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 17.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se aboga el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

La normativa administrativa expedida por la Secretaría de Economía, con fundamento en el Reglamento Interior que se aboga, continuará vigente y aplicándose, en lo que no se oponga al presente Reglamento.

Se aboga el Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, publicado el 15 de abril de 2013, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Las modificaciones a las estructuras orgánicas que se deriven del presente Reglamento se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Economía, por lo que no se requerirán recursos adicionales ni se incrementará su presupuesto regularizable en materia de servicios personales.

Acuerdo General número 15/2019 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2018, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la **validez** del artículo 2, apartados A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y B, de la Ley Número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho.

Se declara la **invalidez** del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa ***“En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente.”***, de la Ley Número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho; la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora.

Sentencia de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 74/2018.

Voto concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2018, resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la reincorporación, adscripción, readscripción y ratificación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

Se **reforman** los artículos 2, fracción IX; 15; 20; 32; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46; 47; 48, último párrafo; 49; y se **adiciona** un último párrafo al artículo 2; un último párrafo al artículo 31; la fracción V al artículo 33; las fracciones IV y V, al artículo 40.

Entrará en vigor el día de su publicación.

Acuerdo General 20/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas; cambio de denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del citado Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales en el Circuito indicado; a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales y abroga el Acuerdo General 53/2009.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

Se **reforman** los numerales segundo, fracción XXIII, número 1; y QUINTO, número 9, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.

Se aprueba que, en las elecciones locales ordinarias del 7 de junio de 2020, así como en las elecciones extraordinarias locales que en caso se celebren en 2020, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número 20 (veinte), utilizando para ello la máquina marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El marcaje de la Credencial para Votar correspondiente a la elección local ordinaria del 7 de junio de 2020, deberá realizarse con el número 20 dentro del rectángulo correspondiente a elecciones "LOCALES Y EXTRAORDINARIAS"

Entrará en vigor a partir de su aprobación.